



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00420-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades, teniendo en cuenta inclusive el Decreto 806 de 2020:

1. **ALLEGAR** el poder especial, que faculta a la apodera judicial para incoar la demanda, por medio del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante, esto siguiendo lo preceptuado por el último inciso del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. **ADECUAR** el acápite introductorio y el poder allegado a la cuantía real del proceso que se pretende instaurar.
3. **CORREGIR** el nombre de la demandante en el escrito introductorio de la demanda, ello en razón a que la razón social comentada en la demanda no coincide con el certificado de existencia y representación aportado ni con la sociedad que expide las facturas.
4. **ALLEGAR** todas y cada una de las pruebas que se pretender hacer valer en la presente acción y que se relacionaron en el acápite de anexos de la demanda, ello en razón a que no se vislumbra la factura No. 20330, la cual es objeto de pretensión y se vinculó en las presentes diligencias.
5. **AJUSTAR** la presente demanda a los lineamientos normativos del Código General del Proceso, toda vez que el acápite de fundamentos de derecho se encuentra bajo la legislación anterior, para ello modifíquese los distintos acápites de la misma que se encuentran bajo el anterior Código de Procedimiento Civil
6. **INDICAR** la ciudad de notificación de la parte demandante, ya que en el acápite de notificaciones se omitió tal información.

NOTIFIQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 30. Del 24 de Septiembre
de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e8dfa303d71a20c4929b18359af0b72db3b0d712c2f7a0b3ec11a5d23b5d0c**

Documento generado en 23/09/2020 01:34:13 p.m.